



EXPEDIENTE: IEEQ/A/005/2025-D

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **veintinueve de octubre** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintisiete de octubre** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de octubre de dos mil veinticinco¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-948/2025, signado por actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el veinticuatro de octubre, y registrado con folio 1410; con fundamento en los artículos 77, fracción III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en una foja útil con texto por un solo lado, así como anexo consistente en copia certificada de la sentencia emitida el veintitrés de octubre, en diez fojas útiles con texto por ambos lados, más certificación en una foja útil por ambos lados, recaída en el expediente TEEQ-RAP-6/2025, en la que se determinó, entre otros, revocar el acto impugnado.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

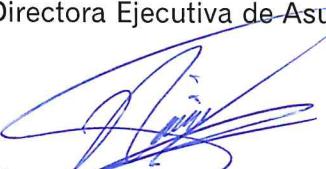
SEGUNDO. Ejecución. A fin de dar cumplimiento a la vinculación realizada por el Tribunal Electoral, se ordena glosar al procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/007/2025-P copia certificada de la sentencia de mérito, a efecto de dar inicio a la ejecución de la misma.

Aunado a ello, se ordena informar al citado órgano jurisdiccional local sobre el pronunciamiento que en su momento se realice por esta autoridad instructora, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

NSC/MCRC/GAMD


Mtra. Noemí Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante, Tribunal Electoral.

³ En adelante, Instituto.

⁴ En lo sucesivo, Ley Electoral.

⁵ En adelante, Dirección Ejecutiva.